



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°81 DE 2017**

**"Por medio de la cual se otorga la Distinción por Grado de Honor a una estudiante del programa de Administración de Empresas"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0), sin haber repetido, ni habilitado asignaturas; y c) No tener en la hoja de vida, ni estar incurso en sanciones disciplinarias;

Que la estudiante del programa de Administración de Empresas, **Natalia Benítez Montes**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar que la referida estudiante cumple con los requisitos establecidos para ello, en la norma aludida;

El Consejo Académico, en sesión del 26 de julio de 2017, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del programa de Administración de Empresas, **Natalia Benítez Montes**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.585.134, expedida en Sucre (Sucre).

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017

(Original firmado por)  
**ANTONIO HERRERA SUCCAR**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz